



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCA YALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 204 -2022 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 24 de noviembre del 2022

El trámite externo N° 17660 -2022 de fecha 20 de octubre del 2022, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva del **CASERIO NUEVA UNION ZAPOTILLO** de Yarinacocha y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo N° 17660 -2022 de fecha 20 de octubre del 2022, el administrado **Sr. KEMY EGNER LAZO TORRES, identificado con DNI N° 00115373 domicilio actual en el JR. QUINILLA MZ. M LT. 01 CASERIO NUEVA UNION ZAPOTILLO**, solicita a esta entidad Edil reconozca la Junta Directiva del **CASERIO NUEVA UNION ZAPOTILLO**, que recae en las siguientes personas:

DELEGADO VECINAL	: KEMY EGNER LAZO TORRES	DNI: 00115373
SEC. DE ACTAS	: ISAIAS RICOPA RUIZ	DNI: 00066536
TESORERO	: ROVINSON DOSANTOS SIMARRA	DNI: 00063451
FISCAL	: ALVARO RODRIGUEZ FASABI	DNI: 42011665
VOCAL I	: EMILLO VASQUEZ MOZOMBITE	DNI: 00128349
VOCAL II	: GISELA CARRANZA RENGIFO	DNI: 46799490
VOCAL II	: MAXIMO DAVILA OJANAMA	DNI: 46659225

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 20 de octubre del 2022) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva.

Que, mediante informe N°192-2022-MDY-GDSE-REVJ de fecha 07 de noviembre del 2022, la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de Junta Directiva del **CASERIO NUEVA UNION ZAPOTILLO**, el cual cuenta con los requisitos y en conformidad de la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha 08 de agosto del año 2022 llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas de la Junta Directiva;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", y habiendo realizado la inspección técnica de campo, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de Junta Directiva del **CASERIO NUEVA UNION ZAPOTILLO**; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el desarrollo social y económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

"ARTÍCULO PRIMERO".- RECONOCER y Acreditar como Junta Directiva del **CASERIO NUEVA UNION ZAPOTILLO**. A favor de las siguientes personas:

DELEGADO VECINAL	: KEMY EGNER LAZO TORRES	DNI: 00115373
SEC. DE ACTAS	: ISAIAS RICOPA RUIZ	DNI: 00066536
TESORERO	: ROVINSON DOSANTOS SIMARRA	DNI: 00063451
FISCAL	: ALVARO RODRIGUEZ FASABI	DNI: 42011665
VOCAL I	: EMILLO VASQUEZ MOZOMBITE	DNI: 00128349
VOCAL II	: GISELA CARRANZA RENGIFO	DNI: 46799490
VOCAL II	: MAXIMO DAVILA OJANAMA	DNI: 46659225

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el 08 de agosto del año 2022 al 08 de agosto del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el Reconocimiento, registra y acredita que la Junta Directiva referida en artículo primero, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 - y la ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, no otorga ni genera derecho expectativo de posesión o propiedad que se ubica en el **CASERIO NUEVA UNION ZAPOTILLO**, Conferida únicamente con fines organizacionales, sin ánimo de lucro para realizar trámites administrativos ante instituciones públicas y privadas, así mismo no excluye ni exonera a la Organización Social. En caso de detectar falsedad de uno de los documentos presentados por el **Sr. KEMY EGNER LAZO TORRES**, se determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución o la Renovación de Consejo de la Junta Directiva del **CASERIO NUEVA UNION ZAPOTILLO**.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. EDUARDO J. SALDAÑA RODRIGUE.
Gerente de Desarrollo Social y Económico